

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 11001310501520160032000, informando que fue devuelto con decisión del superior quien MODIFICÓ el numeral segundo y CONFIRMÓ lo demás la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ADRES a favor del demandante

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 3.312.464

Segunda instancia..... \$ 0

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 3.312.464

A cargo de LA DEMANDANTE a favor de la demandada TEMPORAL NUEVO FOSYGA - UNION TEMPORAL FOSYGA 2014

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 1.656.232

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 1.656.232

A cargo de LA DEMANDANTE a favor de la demandada CONSORCIO SAYP 2011

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 1.656.232

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 1.656.232

La Secretaria

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

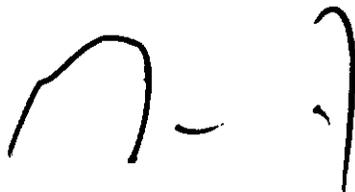
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 26 de febrero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **18 DE MAYO 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **014**



ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA

NRS